

**SERVICIOS PROFESIONALES**

<b>Dependencia solicitante:</b>	SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA ENERGÍA Y GAS COMBUSTIBLE
---------------------------------	--

**1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:**

**1.1 Necesidad detectada.**

Es responsabilidad de la Superintendencia Delegada para Energía y Gas Combustible vigilar y controlar el cumplimiento de las leyes, actos administrativos e indicadores definidos por la Comisión de Regulación a los que estén sujetos quienes presten servicios públicos domiciliarios para lo cual se hace necesario contratar los servicios de un (1) profesional, en economía, finanzas, contabilidad o carreras afines para fortalecer los análisis de perfilamiento de riesgo, especialmente aquellos que contemplen las condiciones financieras de los prestados, de forma tal que se puedan generar alertas tempranas sobre situaciones que puedan poner en riesgo la prestación del servicio de energía eléctrica y así, de esta manera, poder orientar los resultados hacia el logro de la misión institucional en el marco de los objetivos, planes y proyectos de la Entidad.

**1.2 Justificación.**

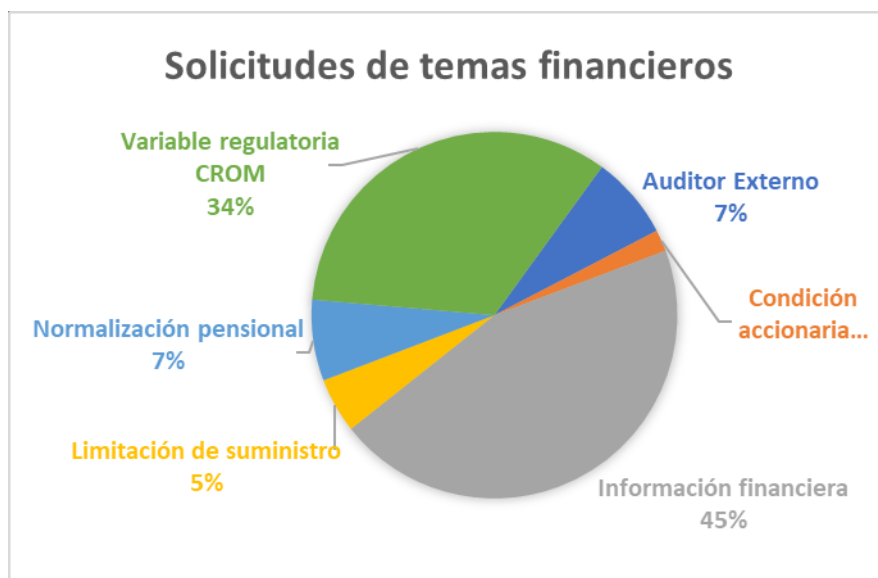
De conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Decreto 1369 de 2020, las Direcciones Técnicas de la Superintendencias Delegadas tienen, entre otras, la función de vigilar la correcta aplicación del régimen tarifario que señalan las Comisiones de Regulación de Energía y Gas así como revisar permanentemente el marco regulatorio del sector e identificar los aspectos de control administrativos, financieros, contables, técnico y comercial, con el fin de velar porque las disposiciones expedidas por los entes reguladores sean debidamente cumplidas y aplicadas a los prestadores.

Adicional a esto la Superintendencia Delegada para Energía y Gas Combustible debe cumplir sus funciones y demás actividades asignadas, cumpliendo los objetivos estratégicos planteados por la entidad para la vigencia 2019 – 2022, entre ellos el promover una mejora de la calidad, cobertura y continuidad de los servicios vigilados, así como Implementar oportunamente acciones de vigilancia preventiva con criterios diferenciales, que generen alertas tempranas y de control que aseguren la protección de los derechos de los usuarios. Motivo por el cual dentro del Plan anual de Gestión para la vigencia 2022, se incluyeron, entre otras, las siguientes actividades:

- ↗ Identificar los eventos o situaciones que puedan poner en riesgo la prestación del servicio
- ↗ Gestionar y consolidar la información financiera reportada por los prestadores de los servicios públicos de energía eléctrica y gas combustible

Es preciso señalar que: que la entidad llevo a cabo el proceso de planta conforme al Decreto 1370 de 2020, por el cual se modifica la planta de personal de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y se dictan otras disposiciones identificando la necesidad de ampliar el equipo de trabajo, sin embargo, el personal que existe es insuficiente, para ejecutar el servicio a contratar debido al alto volumen de trámites que ingresan por parte de los prestadores. Se hace necesario que cuenten con experiencia e idoneidad evaluando el comportamiento de los prestadores de los servicios públicos domiciliarios de energía eléctrica relacionados con los aspectos contables y financieros que permita apoyar las actividades necesarias para el análisis de riesgo financiero de los prestadores considerando el monitoreo y seguimiento a indicadores propios y de mercado, de forma tal que se puedan identificar alertas tempranas para la toma de decisiones conforme a lo establecido en los procesos y procedimientos de la Entidad, lo anterior debido al alto volumen de trámites sobre estos temas que llegan a la Dirección Técnica de Gestión de Energía - DTGE..

De manera general a la DTGE se recibieron y tramitaron 8.368 solicitudes durante el año 2021, y adicionalmente se gestionaron como acciones propias 2.516 solicitudes a prestadores relacionadas con los procesos de vigilancia que realiza la Dirección. Dentro de este volumen de información se cuenta las solicitudes asociadas a los aspectos financieros y contables, corresponden a cerca de 1.297 trámites, lo que ha incrementado el trabajo y las necesidades de atención por parte de la Dirección, asociados a diferentes temas como se indica a continuación:



Como se observa, el volumen de trámites asociados a la información financiera es de 542, de los cuales 142 están asociados a los nuevos requerimientos de información financiera especial, y la cual requiere un desarrollo de análisis en conjunto con la información previamente existente y reportada en la entidad.

Es importante indicar que, para la realización de análisis de perfilamiento de riesgos, recientemente se complementó la información reportada al SUI bajo el aplicativo de

cargue NIF – XBRL, con la información financiera especial – IFE establecida en la Resolución SSPD No. 20201000055775 de 2020. Toda esta información, requiere inicialmente un seguimiento y revisión a su calidad, oportunidad y consistencia con los demás reportes y fuentes de información financiera y contable de las empresas prestadoras de energía eléctrica. Una vez consolidada toda la información disponible, es preciso realizar los diferentes análisis de variables vigentes y proyecciones bajo escenarios de riesgo, que permitan realizar un perfilamiento de riesgo y monitoreo de los prestadores, para la toma de decisiones de manera preventiva. Estos análisis comprenden la relación de cerca de 60 variables contables con 21 indicadores financieros y operativos propios, y mas de 15 indicadores de terceros en especial los asociados a créditos otorgados a los prestadores para cumplir con las obligaciones de dichos créditos (covenant) y que su modificación pueda implicar un cambio en las condiciones de corto plazo del prestador.

En consecuencia, de todo lo anterior, se evidencia que es necesario contratar por un término estrictamente indispensable y de forma temporal, un (1) profesional en la categoría III-3 con título profesional en economía, finanzas, contabilidad o carreras afines y hasta 30 meses de experiencia profesional según la tabla de honorarios de prestación de servicios profesionales de la Superservicios para el año 2022, para que preste los servicios profesionales para apoyar análisis de riesgo financiero para prestadores del servicio de energía Eléctrica con el monitoreo y seguimiento a indicadores propios y de mercado que permitan identificar alertas tempranas, teniendo en cuenta que la entidad no cuenta con el personal con la experiencia necesaria para realizar tales acciones.

## 2. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

### RECURSOS DE FUNCIONAMIENTO

<b>Número de consecutivo en el PAA</b>	20013022
<b>Fecha de aprobación PAA</b>	2022-01-11
<b>CDP:</b>	18122
<b>Objeto de Gasto</b>	Adquisición de servicios
<b>Nivel Ordinal</b>	A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS

## 3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO.

**3.1. Objeto:** Prestar los servicios profesionales en la Dirección Técnica de Gestión de Energía realizando análisis de riesgo financiero para prestadores del servicio de energía Eléctrica con el monitoreo y seguimiento a indicadores propios y de mercado que permitan identificar alertas tempranas.

### 3.1.1 Clasificación UNSPSC del objeto:

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del clasificador de Bienes y Servicios:

Nombre del Producto	Código de Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto
Servicios Temporales de Recursos Humanos	80000000	80110000	80111600	80111620

### 3.2. Obligaciones especiales del contratista:

- a) Consolidar y analizar la información financiera y contable reportada en el SUI de las empresas de energía eléctrica, así como demás información e indicadores propios y de mercado para los casos que le sean asignados.
- b) Generar herramientas para el monitoreo y seguimiento a indicadores de perfilamiento de riesgo que permitan identificar alertas tempranas.
- c) Realizar un diagnóstico financiero y perfilamiento de riesgo de las empresas seleccionadas como resultado de la clasificación realizada a los prestadores del servicio de energía eléctrica según su situación financiera y presentar un informe que contenga el resultado de la verificación realizada, respecto a la gestión financiera de la última vigencia y su nivel de riesgo para la prestación del servicio, y recomendar las acciones de control a que haya lugar.
- d) Apoyar a la Dirección Técnica de Gestión de Energía en el proceso de cálculo de nivel de riesgo financiero de las empresas del servicio de energía eléctrica según los parámetros establecidos en la regulación vigente.
- e) Atender los trámites que le sean asignados en relación con los aspectos desarrollos en el contrato, teniendo en cuenta la normatividad vigente y los términos establecidos en la Ley 1755 de 2015.
- f) Presentar los informes con los análisis, con los respectivos soportes y anexos que le sean solicitados sobre aspectos del desarrollo del objeto del contrato.
- g) Asistir a todas las reuniones y socializaciones que se le requiera.
- h) Apoyar el desarrollo de actividades que adelante la Dirección Técnica de Gestión de Energía en cumplimiento del objeto contractual.

### 3.3. Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el día 10 del mes de agosto de 2022, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

**3.4. Lugar de ejecución:** Sede Principal de la Superintendencia de Servicios Públicos en la ciudad de Bogotá D.C, o donde lo indique el supervisor del contrato para garantizar la ejecución del objeto contractual.

**3.5. Gastos de Desplazamiento:** La SUPERSERVICIOS reconocerá al CONTRATISTA los gastos de desplazamiento, los cuales deberán ser liquidados de acuerdo con lo establecido en la resolución que se encuentre vigente en la Superservicios para tal fin.

**3.6. Supervisión:** La Superservicios ejercerá la supervisión del contrato a través del Director Técnico de Gestión de Energía, o quien sea designado para tal efecto, quien velará por los intereses de la Entidad en procura de que el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones contractuales y dará cumplimiento a los Manuales, procesos y procedimientos del Proceso de Adquisición de Bienes y Servicios que se relacionen con su actividad de supervisión.

**3.7. Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral:** Se verificó que el futuro contratista se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, para lo cual se anexa el respectivo soporte.

**3.8. Identificación del contrato a celebrar.** El contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales

### **3.9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.**

**3.9.1. Valor Estimado del Contrato:** El valor total del contrato será hasta por la suma de **VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/L (\$ 27.333.325)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

**3.9.2. Forma de pago:** La SUPERSERVICIOS pagará el valor del contrato al CONTRATISTA, así:

- A. Un pago hasta por la suma de **UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/L (\$ 1.999.995)** por los días de servicio efectivamente prestados hasta el último día del mes de enero de 2022, a razón de **CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$ 133.333)** por cada día.
- B. Seis (6) pagos iguales por mensualidad vencida por valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$4.000.000)** a partir del primero de febrero de 2022.
- C. Un (1) último pago hasta por la suma de **UN MILLON TRESIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS M/L (\$ 1.333.330)**, por los días de servicio efectivamente prestados del 01 mes de agosto, hasta el día 10 del mes de agosto de 2022, a razón de **CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$ 133.333)** por cada día.

### **4 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.**

El valor estimado del contrato, se encuentra justificado, de acuerdo a la tabla de honorarios fijada por la entidad para el año 2022 y que ha establecido para la contraprestación por los servicios que prestará el contratista, así:

CATEGORIA	NIVEL	REQUISITOS	HASTA
III	3	Título profesional y hasta treinta 30 meses de experiencia profesional.	\$ 4.929.641

Teniendo en cuenta lo establecido en el cuadro anterior, se encuentra que el perfil del profesional es acorde y se ajusta a lo requerido. De igual manera, tanto su formación académica como profesional se enmarcan dentro de la categoría y nivel descritos.

Así las cosas, tomando como referente lo anterior, se ha determinado que el valor mensual a pagar por el servicio objeto del contrato a suscribir es por un valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$4.000.000)**

De acuerdo con lo anterior se determina que el valor del contrato es de **VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/L (\$ 27.333.325)**

Ahora bien, es preciso señalar que, por tratarse de un contrato de prestación de servicios, en la realización temporal de actividades, la persona a contratar, actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume y, en consecuencia, no crea relación laboral alguna con la Superservicios.

## **5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.**

Contratación directa para la prestación de servicios profesionales, según lo establecido en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9, del Decreto 1082 de 2015.

## **6. CRITERIOS DE SELECCIÓN:**

Se solicita contratar los servicios profesionales de **MAURICIO RENGIFO BOCANEGRA**, persona natural identificada con cedula No 1.110.455.568 de Ibagué quien está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato porque demuestra idoneidad y experiencia directamente relacionada ya que cuenta con Título Profesional en economía, con especialización en finanzas y especialización en matemática aplicada, y con más de treinta (30) meses de experiencia profesional en estructuración de operaciones para el análisis financiero de empresas y presentación de operaciones ante comités de crédito, y cálculo de indicadores de mercado en aspectos financieros.

El contratista no se encuentra inmerso en ninguna de las inhabilidades tanto de orden general como especial, estas últimas de conformidad con la Ley 142 de 1994. Artículo 44.

## **7. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS**

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto		
								Calificación Total	Prioridad	
1	General	Externo	Selección	Operacional	El contratista presenta información inconsistente.	Contratación sin el lleno de requisitos legales. Lo asume el Contratista.	Posible	Catastrófica	Extremo	Alta
2	General	Externo	Selección	Operacional	El contratista presenta documentos con información, presuntamente, falaz, para acreditar requisitos.	Contratación sin el lleno de requisitos legales. Lo asume el Contratista.	Posible	Catastrófica	Extremo	Alta
3	Específico	Externo	Ejecución	Contratista	Los trabajadores independientes en ejercicio de su profesión, en tanto son personas naturales, pueden sufrir accidentes o enfermedades que pueden afectar la debida prestación de los servicios contratados.	Retrasos en la ejecución del contrato. Lo asume el contratista a través de la EPS o ARL.	Posible	Mayor	Alto	Mayor
4	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios normativos que afectan el contrato o su ejecución.	Genera un desequilibrio del valor contractual. Lo asume una u otra parte de acuerdo a lo dispuesto en la nueva regulación.	Probable	Moderado	Alto	Menor
5	Particular	Interno	Ejecución	Operacional	Indisponibilidad del sistema Orfeo	Demora en la evacuación de los trámites.	Posible	Mayor	Alto	Alta
6	Particular	Interno	Ejecución	Operacional	Uso Inadecuado del sistema Orfeo.	Demora en la evacuación de los trámites.	Posible	Menor	Medio	Medio
7	Particular	Interno	Ejecución	Operacional	Ilegibilidad de los expedientes virtuales	Demora en la evacuación de los trámites.	Posible	Menor	Medio	Medio
8	Específica	Interno	Planeación	Financieros	Se presenta cuando existe la estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del contrato	Improbable	Menor	Bajo	Menor
9	General	Externo	Ejecución	Sociales /políticos	Dada las disposiciones del Gobierno Nacional por la pandemia, se vuelva a decretar el confinamiento parcial o total para todos los sectores de la economía o se presenten alteraciones de orden público.	Atrasos en la entrega de actividades por fallas de servicios de internet en el domicilio o servicios públicos, para el desarrollo de las mismas.	Probable	Mayor	Posible	Moderado

### Forma de mitigación del riesgo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	SSPD	Verificación de la información suministrada y por el contratista y la entidad.	Raro	Menor	Bajo	B A J O	Supervisor.	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados y los requisitos exigidos.	Cada vez que se presente la necesidad.
2	SSPD	Verificación de los documentos presentados / Terminación del contrato.	Raro	Catastrófico	Alto	B A J O	Supervisor.	Consultando las fuentes de emisión de los documentos.	Cada vez que exista algún cuestionamiento respecto a los documentos aportados.
3	SSPD	Adopción de la medida contractual pertinente de acuerdo con el caso concreto (suspensión, terminación, cesión del contrato, etc.).	Raro	Menor	Bajo	B A J O	Supervisor.	Por supervisor a través del seguimiento del contrato.	Permanentemente durante la ejecución del contrato.
4	SSPD	Informar al contratista sobre el cambio del contrato y sus impactos en el mismo, para tomar las medidas del caso.	Improbable	Menor	Bajo	A L T O	Supervisor.	Analizar la necesidad de la SSPD para así realizar una buena calificación del objeto contractual.	Cada vez que se presente un cambio normativo en el régimen de contratación o normas asociadas.
5	SSPD	Mantenimientos periódicos al Sistema Orfeo.  Apoyo permanente presencial por parte de la Oficina de Informática en apoyo a la ejecución del contrato.  Disponibilidad telefónica de la mesa de ayuda de la SSPD	Improbable	Mayor	Alto	A L T O	SSPD Contratista	Por medio de la verificación de la ejecución de los mantenimientos programados.  Verificación de la asistencia del personal de apoyo.  Verificación de funcionamiento de la línea de la mesa de ayuda.	Según Cronograma para efectos del mantenimiento  Y permanente para efectos del apoyo técnico.
6	CONTRATISTA	Solicitar Orientación Inmediata respecto del uso del sistema, cuando se le presenten dificultades.	Improbable	Menor	Bajo	B A J O	Contratista	Por medio de la verificación de la atención a las solicitudes de soporte.	Permanente

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
7	SSPD	Revisión de la calidad de los documentos digitalizados	imposible	Menor	Bajo	B A J O	SSPD Contratista	Soporte Oficina de Gestión Documental	Cuando se presente
8	Contratista	Una vez superada la falla, el contratista debe comprometerse a ponerse al día con los retrasos ocasionados como consecuencia a las fallas presentadas.	Improbable	Menor	B	No	Contratista / SSPD	Dar cumplimiento a las especificaciones técnicas y a los tiempos pactados a fin de mitigar el riesgo.	Diariamente

## 8. GARANTÍA PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con este estudio, para la presente contratación y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la forma de pago y el valor de los mismos, se considera necesario exigir la garantía única en la presente contratación, que incluya los siguientes amparos:

**Cumplimiento de las obligaciones del contrato**, por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la póliza.

**Calidad del Servicio**, por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la póliza.



**DIEGO ALEJANDRO OSSA URREA**  
**Superintendente Delegado para Energía y Gas Combustible**

Proyectó: Camila Andrea Parada – Profesional Universitario Superintendencia Delegada para Energía y Gas Combustible

Luis Carlos Rodríguez Bello – Asesor DTGE

Revisó: Ángela María Sarmiento Forero – Directora DTGE

Diego Alejandro Ossa Urrea- Superintendente Delegado para Energía y Gas Combustible

Anexos. CDP.

Certificación Formato AS-F-011

Documentos Lista chequeo AS-F-040 y 41 (según Corresponda) |

---

## solicitud de aprobacion paa 20013022 - mauricio rengifo

---

**William Sanabria Romero** <wsanabri@superservicios.gov.co>  
Para: Daniel Enrique Wilches Aroca <dwilches@superservicios.gov.co>

18 de enero de 2022, 13:55

buen día,

Se realizó la verificación en PAA, aprobación comité de 2022

[El texto citado está oculto]

[El texto citado está oculto]



**"Antes de Imprimir este correo electrónico piense bien si es necesario hacerlo"**

La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Superservicios, ya que su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien lo envió y borre este material de su computador. La Superservicios no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma.

--  
**WILLIAM SANABRIA ROMERO**  
Grupo de Contratos y Adquisiciones  
Dirección Administrativa  
Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios  
Tel. 6913005 ext 2819





## "Antes de Imprimir este correo electrónico piense bien si es necesario hacerlo"

La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Superservicios, ya que su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien lo envió y borre este material de su computador. La Superservicios no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma.